NOTA DNC N° 17.253/2019

Asunción, 06 de setiembre de 2019.-

REF.: ID 361.535 Llamado "Adquisición de Pinturas y Colorantes"

Señor:
MARCO A. RAMIREZ ORTEGA, Jefe
Departamento de Contrataciones
Facultad de Ciencias Agrarias y Desarrollo Rural
Universidad Nacional de Pilar
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Hemos observado que en el Anexo C numeral 2 PLAN DE ENTREGA en FECHA FINAL DE ENTREGA dice: *"20 (treinta) días posteriores a la recepción de la Orden de Entrega"*, recomendamos a la Convocante rectificar de tal forma a no generar confusión a los Oferentes.

2. Hemos verificado que la Convocante requiere utilizar el Formulario 4 ORDEN DE COMPRAS para la ejecución del Contrato, sin embargo tiene la indicación de NO APLICA además de mencionar Orden de Servicios, recomendamos a la Convocante completar indicando que será utilizado para la ejecución del Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Fanny Farías
Dpto. De Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Graciela Recalde Borreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DNC/DC/FF

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

C.P. Fernando Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py